

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 86, que nombra al Sr. César Pina Barinas, Cónsul General de la República en Lisboa.— G. O. Nº 5767, del 29 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 86.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

El señor César Pina Barinas queda nombrado Cónsul General de la República en Lisboa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 87, que extiende el plazo de almacenamiento libre de los productos de exportación en los depósitos aduaneros.— G. O. Nº 5767, del 29 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 87.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución, y visto el artículo 6 de la Ley Nº 715, del 5 de junio de 1934, ampliado por la Ley Nº 1121, del 4 de agosto de 1936,

D E C R E T O:

UNICO.— Sin perjuicio de las disposiciones especiales

dictadas por decretos anteriores, los Interventores de Aduanas podrán extender permisos, cuando lo estimen pertinente y la capacidad de los depósitos aduaneros lo permita, previa solicitud escrita de los interesados en cada caso, para que el plazo de cinco días de almacenaje libre fijado en el artículo 6 de la Ley N° 715, del 5 de junio de 1934, ampliado por la Ley N° 1121, del 4 de agosto de 1936, se extienda por un plazo mayor, pero que no exceda de 15 días para la carga de exportación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 88, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Excelentísimo Sr. Getulio Vargas, Presidente de los Estados Unidos del Brasil.— G. O. N° 5768, del 10. de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 88.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Getulio Vargas, Presidente de los Estados Unidos del Brasil; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O:

Conceder al Excelentísimo Señor Getulio Vargas Presidente de los Estados Unidos del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.